

3.ª Casa marcada con el núm. 11 de la C/ Goya, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 239,20 m². Linda: Derecha entrando, la casa núm. 13 de la misma calle; izquierda, la núm. 9 de dicha calle; y espalda, zona verde. Se compone de planta baja y principal y contiene una vivienda con 145,80 m², compuesta en planta baja de pasillo, jardín, comedor, salón, cocina, aseo, patio y escalera de acceso a la planta principal donde tiene cuatro dormitorios y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 613, Tomo 615, Finca 32.836.

Valor de licitación: 8.796.840 ptas.

4.ª Casa marcada con el núm. 15 de la C/ Goya de esta ciudad. Ocupa una superficie de 356,58 m². Linda: Derecha entrando, hace esquina y vuelve a la C/ Daoiz; izquierda, con la núm. 13 de la C/ Goya; y espalda con la casa núm. 16 de la C/ Daoiz. Se compone de planta baja y principal y contiene una vivienda con 145,80 m², compuesta en planta baja de pasillo, jardín, comedor, salón, cocina, aseo, patio y escalera de acceso a la planta principal, donde tiene cuatro dormitorios y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 613, Tomo 615, Finca 32.840.

Valor de licitación: 9.795.225 ptas.

5.ª Casa marcada con el núm. 19 de la C/ Doctor de esta ciudad. Ocupa una superficie de 303,70 m². Linda: Derecha entrando, la casa núm. 5 de la C/ Goya; izquierda, la núm. 17 de la C/ Doctor, y espalda, zona común. Se compone de planta baja y principal y contiene una vivienda con 145,80 m² edificados, compuesta en planta baja de pasillo, jardín, comedor, salón, cocina, aseo, patio y escalera de acceso a la planta principal, donde tiene cuatro dormitorios y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al Libro 613, Tomo 615, Finca 32.828.

Valor de licitación: 9.328.140 ptas.

6.ª Casa marcada con el núm. 14 de la C/ Alfonso X de esta ciudad. Ocupa una superficie de 367,82 m². Linda: Derecha entrando, con la C/ Doctor, a la que hace esquina y vuelve; izquierda, con la núm. 16 de la misma calle; y espalda, con la casa núm. 17 de la C/ Doctor. Se compone de planta baja y principal y contiene una vivienda unifamiliar, con 145,80 m², compuesta en planta baja de pasillo, jardín, comedor, salón, cocina, aseo, patio y escalera de acceso a la planta principal donde tiene cuatro dormitorios y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 613, Tomo 615, Finca 32.822.

Valor de licitación: 9.857.955 ptas.

7.ª Casa marcada con el núm. 16 de C/ Daoiz de esta ciudad. Ocupa una superficie de 279,30 m². Linda: Derecha entrando, la casa núm. 14 de la misma calle; izquierda, la casa núm. 15 de la C/ Goya, y espalda zona común. Se compone de planta baja y principal y contiene una vivienda con 145,80 m², compuesta de planta baja y principal donde tiene cuatro dormitorios y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 613, Tomo 615, Finca 32.842.

Valor de licitación: 9.127.665 ptas.

La presente Resolución se remitirá al BOJA para su publicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, Recurso Ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 27 de febrero de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el expediente 09/97, de permuta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Carboneros, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Carboneros (Jaén), en sesión plenaria de 19.12.96 de dos parcelas situadas en Ejido de Carboneros y cuyos linderos son los siguientes:

Parcela C-12. Con una superficie de 86,60 m², linda por la izquierda con calle de nueva apertura (que pertenece a Ejidos del Ayuntamiento); por la derecha con parcela C-11 y fondo con resto de finca matriz (parcela B-12). Esta parcela se segregará de la finca matriz que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina al Tomo 994, Libro 49, Folio 228, Finca 2.836. Inscripción 1.ª

Valor de licitación: 352.495 ptas.

Parcela C-11. Con una superficie de 86,60 m²., linda por la izquierda con la anterior descrita, derecha con más de la finca matriz, y fondo con resto de la finca matriz (B-11). Esta parcela se segregará de la finca matriz que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina al Tomo 994, Libro 49, Folio 228, Finca 2.836. Inscripción 1.ª

Valor de licitación: 352.495 ptas.

La presente Resolución se remitirá al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, Recurso Ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 27 de febrero de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el expediente 10/97 de permuta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Ubeda se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80

del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante permuta, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), en sesión plenaria de 19.12.96 de las siguientes fincas:

Finca de propiedad municipal:

Piso vivienda tipo b), sito en la planta alta del inmueble señalado con el núm. 11 de la C/ Corazón de Jesús, tiene su acceso por el patio central porcheado, elemento común del inmueble. Tiene una superficie útil de 84 m² y 51 dm² y una superficie construida de 96 m² y 45 dm². Linda, derecha entrando, Plaza de Corazón de Jesús. Izquierda, vivienda tipo A y patio central; fondo vivienda tipo C. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1654, Libro 742, Folio 203, Finca 51808. Inscripción 1.ª

Finca propiedad de don Francisco Mezcuca Jiménez y doña Manuela Martínez Fonta: Casa sita en el número 9 D de la C/ Corazón de Jesús de esta ciudad, que se compone de dos fincas registrales físicamente contiguas cuya descripción consta en el expediente, una superficie, la primera de 20 m² y 35 dm², inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1334, Libro 576, Folio 97, Finca 34502 e inscripción 1.ª; y la segunda con una superficie de 17 m² y 75 dm², inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1334, Libro 576, Folio 100, Finca 34.503 e inscripciones 1.ª y 2.ª

Ambas fincas a permutar quedan valoradas, en total equivalencia, en la cantidad de 5.915.700 ptas.

La presente Resolución se remitirá al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 27 de febrero de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el expediente 11/97 de permuta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Ubeda se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales

vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante permuta, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), en sesión plenaria de 17.12.96 de los siguientes inmuebles:

Finca de propiedad municipal:

Piso vivienda tipo A, sito en la planta alta del inmueble señalado con el núm. 11 de la C/ Corazón de Jesús de Ubeda, tiene su acceso independiente a través de la calle Corazón de Jesús, de Ubeda, tiene una superficie de 87 m² y 79 dm², y construida de 97 m² y 26 dm². Linda: Derecha entrando, con casa de doña María Antonia y doña Angela Malo de Latorre y casa de don Cristóbal Villar Herrador; izquierda, patio central y local núm. 1 de la misma planta. Fondo patio central y patio posterior, dando al frente con la calle Corazón de Jesús de situación. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1654, Libro 742, Folio 201, Finca 51806. Inscripción 1.ª

Finca propiedad de don Cristóbal Villa Herrador y doña Isabel Copado Vera: Casa marcada con el núm. 5 de orden de la calle Corazón de Jesús. Consta de planta baja y principal, con una extensión superficial de 32 m². Linda: Por la derecha, izquierda y espalda con finca de don Victoriano Romero Santiago. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1290, Libro 551, Folio 174, Finca 32803. Inscripción 2.ª

Ambas fincas a permutar quedan valoradas, en total equivalencia, en la cantidad de 6.145.300 ptas.

La presente Resolución se remitirá al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 27 de febrero de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el expediente 12/97 de permuta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Ubeda, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes